

reunimiento de la Corporacion para que se discutiera el siguiente pro-
yecto.

En los terrenos que existen al Mediodia de la casa municipal y
contiguos a ella seria de gran utilidad establecer una plaza de abas-
tos cubierta, supuesto que estos terrenos nada producen al Erario mu-
nicipal y de esta manera se tendria un ingreso mas y a la vez se evi-
taria el perjuicio a los vendedores de que antes ha hecho mención, su-
diendo traer sus cosas con toda comodidad y sin tener a lo largo
del tiempo, al fin que el público tambien se beneficiaria puesto que po-
dria traer sus compras en determinado sitio sin necesidad de tener
que buscar los artículos de primera necesidad aqui y alla.

Este proyecto seria de muy poco coste para el municipio puesto
que en el estado terreno existe ya edificado gran parte de él y todo appro-
bado para la repetida plaza que se proyecta, ademas no seria di-
fícil encontrar contratistas que harian las obras a obras por suma-
lidades y sobre esta pretension abria dición para que los Señores
Concejales expresaran su criterio con toda imparcialidad sobre el asun-
to. El Conajal D. Joaquin Luis Barolo tuvo la palabra aplaudien-
do el proyecto del Sr. Alcalde adiriendole al mismo, pero haciendo
notar que el proyecto en cuestion inutilizaba las habitaciones destina-
das a Escuela de niñas, tanto por que les quitaba de la ventilacion
necesaria como por que destruyera existencias e inmorales la pro-
ximidad de la plaza a la casa escuela, por los malos olores que se des-
prenden de estos clases de sitios públicos y la clase de palabra que en
los barrios se vierten por lo cual proponia que puesto que en el pre-
supuesto ordinario del comercio equivoa hay consignacion para aten-
der al importe del alquiler de una casa escuela de niñas, podria trasladarse
a otro local que reuniera las condiciones de salubridad y pedagogias nec-
sarias.

En vista de estas manifestaciones se dió el asunto bajo sus dos
aspectos, haciendo uso de la palabra varios Señores Concejales, acordando
en definitiva y por unanimidad, lo siguiente. Primero: Se acuerda crear
una plaza de abastos en los terrenos contiguos a la casa Constitucional
entregando a la Comision de policia veinte duos terrenos y de ind-
taminu en la proxima reunion, proponiendo en el mismo los medios mas
apropiados para la realizacion del proyecto. Segundo: Se autoriza
al Sr. Alcalde para que con referen- a la Real Orden de 11 de
Noviembre de 1878, adquiere un local en alquiler que sirva la
condiciones necesarias para la instalacion de la escuela de niñas. Ter-
cero y ultimo, que para el cumplimiento de estos acuerdos se han de
tejer en cuenta lo prescrito en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1878.

